

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

PRONUNCIAMIENTO

Quito D.M., 27 de enero de 2021

La Secretaría de Derechos Humanos del Ecuador (SDH), en referencia a la denuncia realizada por el Movimiento de Mujeres de El Oro, en donde se pone en conocimiento de esta Cartera de Estado, lo que está sucediendo en el cantón Machala, Provincia de El Oro, específicamente el día 21 de enero del 2021, sobre una campaña electoral sexista, auspiciada por partidos políticos, donde se utiliza como objetos sexuales a las mujeres jóvenes de dicha ciudad, representando con ello todo acto de violencia de género, detonante de la vulneración de derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes; con el fin de llamar la atención de los electores, violentando de esta manera nuestra Norma Suprema Constitucional, señalada en su artículo 66 donde el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, en concordancia con la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la Violencia Contra las Mujeres, y demás normas supletorias.

La estereotipación de ciertos grupos sociales en las construcciones mediáticas nos impulsa a debatir y analizar el concepto mismo de democracia, es decir, la participación genuina de cada miembro de la sociedad en las instituciones sociales y, en este caso, en los grupos electorales y de electores. En tal sentido, como Secretaría de Derechos Humanos, reiteramos que en el marco de la **LEY ORGANICA INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EXIGIMOS** el cumplimiento de lo señalado en el Art.1.- Objeto. El objeto de la presente Ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades; y conforme lo expresado en el Art. 10.-literal e) Tipos de violencia... *Violencia simbólica.- Es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas, transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.*

Por lo que, siendo la Secretaría de Derechos Humanos el ente Rector del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; además del compromiso para la erradicación de la violencia en todas sus formas contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, expresamos nuestro **RECHAZO y CENSURA** ante este hecho suscitado en el cantón Machala.

Conminamos al Consejo Nacional Electoral, sobre su obligación de controlar que, en el próximo proceso electoral, las y los sujetos políticos y proveedores/as de promoción electoral, no utilicen imágenes sexistas y/o que promuevan violencia basada en estereotipos de género en programas o espectáculos de proselitismo político o religioso para las campañas.





Exigimos a los partidos políticos que en sus actos de promoción electoral y conforme el marco legal vigente no promuevan la violencia, contenido sexual, racista, sexista o aquella donde se afecte su dignidad, autoestima, honra, reputación e imagen propia.

Finalmente, a los medios de comunicación y a la ciudadanía en general alertar sobre este tipo de prácticas y también a ser voceros/as para la exigibilidad de derechos que corte de raíz la desigualdad, discriminación y todo tipo de expresiones y actos de violencia, enmarcados siempre a los principios escritos en nuestra carta magna, además en los Tratados y Convenios Internacionales.

La Secretaría de Derechos Humanos, en el marco de sus competencias se encuentra vigilante para garantizar el respeto y prevalencia de los derechos, para contribuir con un Ecuador libre de violencia.

Mgs. Cecilia Chacón Castillo
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

